Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE INTERIOR EN LA SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SITA EN LA CALLE RAMIREZ DE ARELLANO, 15 (Exp. CS06/2023)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM00107tisSI1jW1407ybVXXGh5vZNtk=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

PRIMERA. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la conservación y mantenimiento de las plantas de interior situadas en los despachos de la Cámara de Cuentas, en las plantas cuarta, quinta, sexta y baja izquierda del edificio situado en la calle Ramírez de Arellano, 15.

El servicio comprende el riego, cuidado, mantenimiento y reposición, si fuera necesario, de las plantas de adorno situadas en el interior del edificio ya se encuentren en pasillos, espacios internos, comunes o en despachos. Se procederá, dentro de dicho mantenimiento, al abonado, cuidado fitosanitario y limpieza que precisen, así como a la reposición de tierras, macetas, etc. que necesitasen en cada momento.

En total se dispone de unas 36 plantas, todas de interior, ficus, ficus benjamina, kentia, spadifilum, potos y otras semejantes.

SEGUNDA: Duración del contrato

La duración del contrato será de 3 años, iniciándose la ejecución el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, antes de su finalización, hasta una duración máxima de cinco años.

TERCERA: Desarrollo del servicio

El servicio comprenderá todos los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento y conservación del estado de las plantas de interior, realizando un mínimo de una visita cada 15 días, de 2 horas aproximadamente e incluirá las siguientes funciones, conforme a los cuidados que se precisen en cada momento y el programa de trabajo que presente el adjudicatario:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM00107tisSI1jW1407ybVXXGh5vZNtk=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- **Riego:** Se vigilará el adecuado estado de riego de las plantas, así como en las jardineras con riego automático su correcto funcionamiento. La empresa adjudicataria será responsable en caso de que se produzcan daños por la manipulación incorrecta del riego.

- **Abonado:** Se realizará el abonado necesario de todas las plantas, con fertilizantes tanto químicos, como orgánicos y aminoácidos.

- **Aporte Tierra:** Se procederá a airear la tierra para favorecer la respiración de las raíces y se aportará la tierra que sea necesaria.

- **Limpieza:** Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las zonas de las plantas, eliminando cualquier resto de posible hoja seca y el polvo de las hojas de las mismas, para que las plantas puedan respirar correctamente y para mantener en perfecto estado el aspecto de las mismas.

- **Tratamiento Fitosanitario:** Se prestarán estos servicios a plantas que puedan presentar o presenten alguna enfermedad o plaga, utilizando para ello los medios precisos hasta conseguir su total extinción. Se utilizarán productos ecológicos (no tóxicos) aptos para el uso en recintos cerrados, que no afecten a los trabajadores del edificio.

- **Reposición:** Se realizarán las reposiciones de las plantas que sean necesarias, sustituyéndolas por otras de iguales características y variedad. No está incluida la reposición de las plantas que no se encuentren en correctas condiciones al inicio del mantenimiento. El plazo de reposición de las plantas no podrá ser superior a los 7 días naturales.

Junto con el responsable del contrato se estudiarán las horas más convenientes para realizar los trabajos, dentro del horario de tarde, de tal manera que se minimicen las posibles molestias para los empleados de la Cámara de Cuentas.

CUARTA: Obligaciones del Contratista

La Cámara de Cuentas, por medio del responsable del contrato, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, que será tenido en cuenta en la realización de las certificaciones de los servicios prestados.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM00107tisSI1jW1407ybVXXGh5vZNtk=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de la Cámara de Cuentas, o bien por una manifiesta y reiterada dejación o deficiente cumplimiento en la prestación del servicio encomendado.

La empresa adjudicataria presentará ante la Cámara de Cuentas los siguientes documentos:

Programa de trabajo, se aportará en el plazo de 10 días hábiles desde el inicio del contrato. En el programa se detallarán los trabajos objeto del contrato, periodicidad y cronograma de las actuaciones a realizar para el cumplimiento de lo establecido en la prescripción tercera de este pliego.

Inventario inicial, en el plazo de 10 días desde el inicio del contrato se catalogarán y describirán las plantas existentes, con indicación de su estado general.

Informe trimestral detallando las tareas realizadas en ese periodo y la previsión de actividades a desarrollar en el trimestre siguiente. Este informe se presentará en el plazo de 5 dias hábiles desde la finalización del periodo trimestral anterior.

Informe final de la prestación del servicio de las tareas realizadas durante la ejecución del contrato acompañado del inventario actualizado, que deberá presentarse en los 5 días hábiles previos a la fecha fin de ejecución de los trabajos.

El responsable del contrato podrá efectuar revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en el contrato.

La empresa comunicará al responsable del contrato los datos del personal destinado al servicio y la jornada de estos, con el objeto de otorgarles los permisos de acceso a las instalaciones. Cualquier cambio posterior, por incidencia surgida con el personal (vacaciones, permisos, enfermedad, fin del contrato, personal de apoyo para labores urgentes, etc.) deberá ser comunicado al responsable del contrato, al menos con dos días de antelación, quedando el adjudicatario obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de estas situaciones. Igualmente notificará a la administración el

nombre de las personas que van a ser sustituidas, periodo de sustitución y nombre de las personas sustitutas.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo.

El adjudicatario elaborará los informes técnicos específicos sobre aquellos aspectos que la Cámara de Cuentas estime necesarios para el buen desarrollo del servicio, sin cargo alguno para esta.

QUINTA: Medios personales

Para la realización de los trabajos indicados en la prescripción tercera se contará con el personal necesario, que deberán ser profesionales de experiencia y que estarán apoyados técnica y profesionalmente por la empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

La empresa adjudicataria designará un coordinador que será la persona de contacto ante la Cámara de Cuentas, dirigirá y supervisará las labores del personal de la empresa destinado al servicio y preparará informes que se establecen en la prescripción cuarta.

SEXTA: Medios materiales

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal herramienta, abonos, productos fitosanitarios, medios auxiliares y todo lo necesario para desarrollar los trabajos contenidos en este pliego, así como el transporte de todos estos elementos y la gestión de residuos. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las sustituciones y reposiciones de herramientas y consumibles destinados al desarrollo de la actividad.

SEPTIMA: Responsabilidad

El adjudicatario se hace responsable de los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la prestación del servicio. Los daños que el personal contratado por la empresa adjudicataria pueda ocasionar en cualquier elemento de las instalaciones incluidos en el contrato, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM00107tisSI1jW1407ybVXXGh5vZNtk=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

OCTAVA: Garantía de los trabajos

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía. No obstante, a la terminación del periodo de ejecución del contrato no podrán quedar trabajos ni intervenciones o informes pendientes de concluir o entregar, quedando el contratista obligado a cumplimiento íntegro.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día 21 de noviembre de 2023, ha sido aprobado el pliego de prescripciones técnicas particulares por el Presidente de la Institución.

Madrid, a fecha de firma
LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por MARÍA OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Organización: CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 22/11/2023 08:05:20

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM00107tisSI1jW1407ybVXXGh5vZNtk=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org